Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional primera número E-03.02.07 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 01/04.

Quinto.—Esta modificación adicional primera número E-03.02.07 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-03.02.07 de 11 de abril de 2003.

Sexto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-03.02.07 de 11 de abril de 2003.

Séptimo.-Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 2004.–El Director General, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

20955

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación CE de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo RB 50, a favor de Ipesa Balancas e Basculas Electronicas, Limitada.

Vista la petición interesada por la Entidad Ipesa Balanças e Basculas Electronicas, Limitada (Parque Industrial Celeirós, 2.ª Fase, Avenida J. Rolo, n.º 46-48, 4705-414 Celeirós-Braga-Portugal), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo RB 50.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 23015863, de 11 de noviembre de 2003

Considerando que la documentación presentada acredita que el instrumento está de acuerdo con la Directiva de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión, y con la Directiva por la que se establecen los procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a la compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones.

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la Entidad Ipesa Balanças e Basculas Electronicas, Limitada, la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo RB 50.

Segundo.—Se trata de una balanza electrónica de sobre mesa, instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón, con indicación digital de peso, destinada a la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)			
Número máximo de escalones, n \leq n _{max}	3000			
Max	6	15	30	kg
Min	40	100	200	g
e	2	5	10	g
Т	– Max			kg
Temperatura	- 10 a + 40			°C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 19 de enero de 2014.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-04.02.01 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 02/04.

Sexto.-Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 19 de enero de 2004.—El Director General, P.D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13.11.1996), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara

20956

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2004, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad \leq 20 mPas) y almacenados a presión atmosférica, con excepción de líquidos alimentarios, marca Indox modelo SMI-LE-S4, fabricado y presentado por la empresa Ros Roca, S.A.

Vista la petición presentada por la empresa Ros Roca, S.A., domiciliada en la Ctra. N-II km 505, en Tàrrega (Lleida), con Registro de Control Metrológico 02-H-046, en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad $\leq 20~\text{mPa·s}$) y almacenados a presión atmosférica, con excepción de líquidos alimentarios, marca Indox, modelo SMI-LE-S4.

Considerando, hecho el estudio de la documentación presentada, que se cumplen los requisitos técnicos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula los sistemas de medida de líquidos distintos del agua (BOE núm. 55 de 6 de marzo de 1989) y teniendo en cuenta la Directriz técnica de aplicación de la orden de 28 de diciembre de 1988, relativa a las aprobaciones de modelo de sistemas de medida de gasóleos y gasolinas instalados en camiones-cisterna, aprobada por el Centro Español de Metrologia el 25 de febrero de 2003.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrologia; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, resuelvo:

Conceder la aprobación de modelo de un sistema de medida instalado sobre camiones cisterna destinado al transporte por carretera y al suministro de líquidos de poca viscosidad (viscosidad \leq 20 mPa·s) y almacenados a presión atmosférica, con excepción de líquidos alimentarios, marca Indox, modelo SMI-LE-S4, a la empresa Ros Roca, S.A., con Registro de control metrológico 02-H-046.

Las versiones autorizadas, en función del caudal máximo, son: SMI250-LE-S4, SMI500-LE-S4, SMI750-LE-S4.

Las características metrológicas son:

	Versión			
	SMI250-LE-S4	SMI500-LE-S4	SMI750-LE-S4	
Caudal máximo (l/min) .	250	500	750	
Caudal mínimo(l/min)	25	50	100	
Presión máxima (bar)	4	6	6	
Líquido a medir:	Gasolinas y gasóleos			
Suministro mínimo (l)	50	100	200	
Intervalo de temperatura (°C)	-10 a +50	-10 a +50	-10 a +50	